

I. Promoción y Difusión de la ASOCIACION CEL TODA SEVILLA

A) CONTEXTO

La Asociación CEL TODA SEVILLA se constituye como Comunidad Energética Local (en adelante CEL), con sede en Ctra. Sevilla-Cazalla km 7,5. Polig. Ind Torrepavas, 41309-La Rinconada, Sevilla, bajo la figura jurídica de una Asociación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.

CEL TODA SEVILLA, es una Comunidad Energética en la que podrán participar hogares y pequeños comercios, y que agrupa a Ayuntamientos sevillanos (algunos de los cuáles son municipios del Reto Demográfico, con una población inferior a los 5.000 habitantes) conscientes de que un proyecto en común, como el que representa CEL TODA SEVILLA, puede contribuir a que sus ciudadanos, los pequeños comercios y las pymes, junto con las corporaciones municipales, puedan desarrollar proyectos energéticos que redunden en beneficios medioambientales, económicos y sociales para las personas asociadas a la CEL y para los municipios que participan en la misma.

CEL TODA SEVILLA se crea con el propósito de fomentar la participación en el sector energético de personas, pequeños comercios y pymes que normalmente no toman parte en el mismo, agrupándolos en torno a la ejecución y desarrollo de proyectos de generación y gestión de energía renovable.

Así en el artículo 29 de sus Estatutos, se prevé que podrán formar parte de CEL TODA SEVILLA personas físicas, personas jurídicas y administraciones que así lo soliciten y en su artículo 2, recoge entre sus fines los siguientes:

- *“Promover la implantación de instalaciones fotovoltaicas que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo compartido.*
- *Incorporar progresivamente iniciativas relacionadas con la generación de energía renovable por medio de otras fuentes diferentes de la energía fotovoltaica, con la movilidad sostenible, con las relacionadas con las energías renovables térmicas, con la eficiencia energética y con la gestión de la demanda.”*

CEL TODA SEVILLA se ajusta escrupulosamente a las condiciones que deben reunir las Comunidades Energéticas y las previsiones de las Directivas Europeas. En este sentido:

La participación es abierta y voluntaria. El artículo 31 de los Estatutos establece el carácter abierto de la participación al disponer que: *“dada su vocación abierta, la CEL buscará de manera constante la participación de mayor número de vecinos y pequeños comercios posible del territorio”,* y el artículo 33 establece expresamente que *“la pertenencia a la Asociación no supone obligación de permanencia en la misma”,* regulándolo de manera que la baja de la asociación no suponga penalización económica alguna.

El control lo ejercen efectivamente los socios. El artículo 5 establece el carácter democrático de la organización y funcionamiento de la CEL y en los artículos siguientes regula las funciones y funcionamiento de la Asamblea y Junta Directiva y demás órganos de gobierno de la CEL regida por el principio democrático de un socio un voto.

Su **finalidad primordial**, tal como se recoge en el artículo 2 de sus Estatutos, es “**proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros**” y en relación con los municipios que forman parte de la misma:

- *Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios del municipio.*
- *Empoderar a los vecinos del municipio como usuarios y autoconsumidores de energía renovable.*
- *Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.*

No persigue la generación de ganancias financieras dado que se constituye como Asociación sin ánimo de lucro.

CEL TODA SEVILLA está interesada en la contratación de los servicios de promoción y difusión de la CEL TODA SEVILLA con el fin de captar como personas socias de la CEL a los hogares y pequeños comercios situados en el entorno de los 1.000 metros de las instalaciones fotovoltaicas que serán titularidad de la CEL y que se encuentran ubicadas en los municipios que forman parte de la misma.

A través de este anuncio público para la contratación de servicios, se pretende hacer una difusión lo más amplia posible de las necesidades de la CEL TODA SEVILLA para encontrar a los proveedores idóneos para la ejecución del proyecto.

B) OBJETO DE CONTRATACIÓN

Los servicios objeto de contratación por parte de CEL TODA SEVILLA serán los siguientes:

1. Definición de la estrategia de difusión del proyecto y de sus fases para la captación de socios a nivel municipal. Esta estrategia incluirá:
 - a. Actuaciones a desplegar en cada uno de los Ayuntamientos: apertura de oficinas, reuniones con los vecinos y asociaciones municipales, promoción del proyecto aprovechando eventos o punto físicos, ferias, mercados,... comunicación a través de bases de datos municipales, etc.
 - b. Difusión del proyecto en medios de comunicación locales y territoriales.
2. Desarrollo y ejecución de esta estrategia prestando a los Ayuntamientos el soporte que requieran para la misma.
3. Acompañamiento a los Ayuntamientos en las primeras sesiones divulgativas.

4. Apertura de un punto de servicio que realice el seguimiento de estas actuaciones y apoye a los Ayuntamientos en su implementación

C) CARÁCTER CONDICIONADO DE LA CONTRATACIÓN

Esta contratación tiene carácter condicionado a la obtención de las ayudas y la financiación. No será hasta la resolución favorable de la convocatoria de CE IMPLEMENTA o de otra convocatoria a la que CEL TODA SEVILLA pueda presentar su proyecto y logre ayuda suficiente para la viabilidad del proyecto, cuando los contratos a los que hace referencia el presente acuerdo tengan efectividad.

D) PLAZO DE EJECUCIÓN

Se considera que la ocupación de la CEL será progresiva, con una mayor intensidad en 2023 y una menor en 2024 y 2025 hasta completar la capacidad de las instalaciones.

E) CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración serán:

- Proposición técnica, que incluya, como mínimo, el detalle de las actuaciones a desarrollar, el grado de conocimiento del proyecto, la calidad de los medios a utilizar, la experiencia en proyectos similares, el cronograma detallado de actuaciones y el detalle del presupuesto.
- Propuesta económica, que abarcará los años 2023, 2024 y 2025.
- Mejoras introducidas en la oferta sobre el contenido mínimo de la proposición técnica.

En la selección de las ofertas se tendrá en cuenta el mayor detalle y calidad de la proposición técnica en relación con el menor precio ofertado con el objetivo final de asegurar el éxito del proyecto. El mismo condiciona el impacto que el proyecto CEL TODA SEVILLA pueda tener en el Territorio con el fin de promover una transición energética a escala local y ciudadana y que, como tal, representa su fin fundacional.

F) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo de presentación de las ofertas es de, un mínimo, de 15 días naturales desde la publicación en la web de la CEL TODA SEVILLA y vence el 15 de febrero a las 12:00 am.

G) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección de correo “info@celtodasevilla.es”